



## Tasa de Intereses Procedimiento y Requisitos de la Cuenta de Ahorro Previsional (Cap) y Préstamos

### **Porcentaje que aporta el docente a la cuenta de Ahorro Previsional (CAP):**

El artículo No. 28 del decreto legislativo No. 267-2013 establece que la cotización mensual a la CAP es igual al cuatro por ciento (4%) del Sueldo Base Mensual de un Maestro de Educación Primaria.

### **Procedimiento para la Renuncia a la Cuenta de Ahorro Previsional (CAP):**

Los docentes que no deseen continuar cotizando a la Cuenta de Ahorro Previsional (CAP) deben manifestarlo por escrito llenando el formulario que INPREMA les facilita en las ventanillas de Atención al Docente. Dicha renuncia pueden presentarla en cualquiera de las oficinas a nivel nacional.

Que los que opten por retirar sus aportaciones no pueden reingresar el plan de beneficio que genera dicha cuenta.

### **Requisitos para la activación de la Cuenta de Ahorro Previsional (CAP):**

La activación o apertura de la Cuenta de Ahorro Previsional (CAP) es de oficio una vez que el participante haya efectuado la primera cotización ordinaria.

Tipo de Préstamo	Destino o modalidad	Tasa de interés anual
<b>Préstamos Personales:</b>	Retanqueo de préstamos con tasa actual del 18% *	18.00%
	Rapibonos	18.00%
	Refinanciamiento por mora de préstamos con tasa actual del 18% o mayor *	18.00%
	Préstamos personales y consolidación de deudas	16.80%
	Préstamos personales con destino consolidación exclusiva sin salida de efectivo a favor del docente	14.00%
	Refinanciamiento por mora en caso de préstamos con tasa del 16.8%	16.80%
	<b>Préstamos Hipotecarios:</b>	Montos mayores o iguales a L500,000.00
Montos menores a L500,000.00		11.25%

  
Gerencia de Negocios a.i.  
Licda. Enma Carolina Davila